

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 6/1999

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de la Directora de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia y en relación a lo resuelto en acordada nro. 4/99-STJ se hace necesario modificar parcialmente lo allí dispuesto en lo que respecta a las sentencias definitivas.

Que de las mismas deberán excluirse aquellas que se confeccionan en formularios tipo o que no contengan doctrina jurídica relevante.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.- Modificar parcialmente el punto 1ro. de la parte resolutive de la Acordada nro.4/99-STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1ero.- "Encomendar a las Cámaras Civiles, Laborales y Criminales y a los Juzgados Civiles, de Instrucción y Correccionales de las tres Circunscripciones Judiciales la remisión mensual en diskettes a la Dirección de Informática de las sentencias definitivas y autos interlocutorios dictados a partir del 1 de febrero del corriente año, que contengan doctrina jurídica relevante y que puedan ser tenidos en cuenta como precedente para fallos posteriores".

2do.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria STJ.